

Expediente n.º: 2156/2026

Procedimiento: Contrataciones

Asunto: Licitación del contrato de concesión de servicios de organización de eventos taurinos en la Plaza de Toros de Consuegra.

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR EL CONTRATO DE CONCESIÓN DE SERVICIOS PARA LA ORGANIZACIÓN DE UN FESTEJO TAURINO EN LA PLAZA DE TOROS DE CONSUEGRA POR PROCEDIMIENTO ABIERTO DURANTE LAS FERIAS Y FIESTAS 2026.

ÍNDICE

CLÁUSULA PRIMERA. Objeto del contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA. Duración y lugar de celebración.

CLÁUSULA TERCERA. Características técnicas mínimas del festejo taurino.

CLÁUSULA CUARTA. Obligaciones técnicas del concesionario.

CLÁUSULA QUINTA. Obligaciones del Ayuntamiento.

CLÁUSULA SEXTA. Condiciones técnicas de ejecución.

CLÁUSULA SÉPTIMA. Régimen de explotación del servicio y riesgo operacional.

CLÁUSULA OCTAVA. Tarifas máximas de las localidades.

CLÁUSULA NOVENA. Entrega y devolución de las instalaciones.



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR EL CONTRATO DE CONCESIÓN DE SERVICIOS PARA LA ORGANIZACIÓN DE UN FESTEJO TAURINO EN LA PLAZA DE TOROS DE CONSUEGRA POR PROCEDIMIENTO ABIERTO DURANTE LAS FERIAS Y FIESTAS 2026.

CLÁUSULA PRIMERA. Objeto del contrato.

El presente Pliego tiene por objeto establecer las prescripciones técnicas que regirán la ejecución del contrato de concesión de servicios para la organización y celebración de una corrida de toros en la Plaza de Toros Municipal de Consuegra, con motivo de las Ferias y Fiestas Patronales de 2026.

La prestación comprenderá la organización integral del festejo taurino, aportando el adjudicatario todos los medios humanos, materiales, técnicos y organizativos necesarios para su correcta celebración, conforme a lo previsto en el presente Pliego, en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en la normativa reguladora de los espectáculos taurinos.

La ejecución del contrato se realizará bajo el principio de riesgo y ventura del adjudicatario, quien asumirá el riesgo operacional derivado de la explotación del servicio en los términos previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

CLÁUSULA SEGUNDA. Duración del contrato y lugar de celebración.

La duración del contrato comprenderá la organización y celebración del festejo taurino previsto para el día 19 de septiembre de 2026, así como las actuaciones preparatorias y posteriores que resulten necesarias para su correcta ejecución, en los términos previstos en el presente Pliego y en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

El festejo taurino se celebrará en la Plaza de Toros Municipal de Consuegra, situada en la calle Urda, n.º 88 (o s/n), debiendo ajustarse su desarrollo al horario autorizado por el Ayuntamiento y, en su caso, por la autoridad competente.

CLÁUSULA TERCERA. Características técnicas mínimas del festejo taurino.

El concesionario deberá organizar y celebrar, como prestación mínima objeto del contrato, un festejo taurino que reúna las siguientes características:

- a) Tipo de espectáculo: una corrida de toros.
- b) Fecha de celebración: 19 de septiembre de 2026.
- c) Lugar de celebración: Plaza de Toros Municipal de Consuegra (Toledo).
- d) Hora de celebración: la que determine el Ayuntamiento, de conformidad con las autorizaciones administrativas que resulten procedentes.
- e) Reses a lidiar: seis toros de lidia, pertenecientes a una única ganadería, además del sobrero o sobrereros que resulten exigibles conforme a la normativa reguladora de los espectáculos taurinos.
- f) Profesionales taurinos: el cartel estará integrado por tres matadores de toros inscritos en la Sección I del Registro General de Profesionales Taurinos, debiendo corresponderse con los compromisos asumidos por el adjudicatario en su oferta y con lo previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- g) Ganadería: las reses deberán pertenecer a la ganadería ofertada por el adjudicatario y cumplir los requisitos establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en la normativa taurina aplicable.



La organización y celebración del festejo comprenderá todas las actuaciones necesarias para su correcta ejecución, incluyendo la obtención de las autorizaciones preceptivas, la contratación de los profesionales intervinientes, los servicios sanitarios, veterinarios, de seguridad y cuantos otros resulten necesarios conforme a la normativa vigente.

CLÁUSULA CUARTA. Obligaciones técnicas del concesionario.

El adjudicatario deberá organizar y ejecutar íntegramente el festejo taurino objeto del contrato, aportando a su exclusiva costa todos los medios personales, materiales, técnicos y organizativos necesarios para su correcta celebración.

En particular, corresponderá al adjudicatario:

- a) Organizar y celebrar el festejo taurino con estricta sujeción a la normativa reguladora de los espectáculos taurinos y demás normativa que resulte de aplicación.
- b) Obtener todas las autorizaciones, permisos, licencias, comunicaciones administrativas y demás títulos habilitantes necesarios para la celebración del espectáculo.
- c) Contratar los profesionales taurinos, la ganadería, las cuadrillas, el director de lidia, el personal de plaza, el personal sanitario y veterinario, los servicios de ambulancia, seguridad, control de accesos y cuantos medios personales resulten necesarios para la correcta celebración del festejo.
- d) Aportar las reses de lidia ofertadas, pertenecientes a una única ganadería, incluyendo el sobrero o sobrereros reglamentariamente exigibles, garantizando su transporte, manutención, custodia y documentación sanitaria.
- e) Dotar la enfermería y los servicios sanitarios de los medios humanos y materiales exigidos por la normativa vigente.
- f) Suscribir y mantener vigentes durante toda la ejecución del contrato los seguros obligatorios y, en particular, el seguro de responsabilidad civil exigido por la normativa aplicable.
- g) Asumir íntegramente los gastos derivados de la organización y celebración del festejo, incluyendo los correspondientes a contratación de profesionales, ganadería, transporte, publicidad, autorizaciones, derechos de propiedad intelectual, servicios sanitarios, seguridad, limpieza y cualquier otro necesario para la correcta ejecución del contrato.
- h) Elaborar la cartelería oficial del festejo, incorporando el logotipo e imagen institucional del Ayuntamiento de Consuegra en los términos que éste determine.
- i) Presentar al Ayuntamiento, con antelación suficiente a la celebración del festejo, la propuesta definitiva del cartel, a fin de que pueda verificarse su adecuación a las prescripciones del contrato y otorgarse, en su caso, la conformidad municipal, sin perjuicio de las competencias que correspondan a la autoridad competente en materia de espectáculos taurinos.
- j) Comunicar inmediatamente al Ayuntamiento cualquier incidencia que obligue a modificar el cartel inicialmente previsto, proponiendo la correspondiente sustitución conforme a lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en la normativa taurina.
- k) Facilitar al Ayuntamiento, cuando éste lo requiera, el acceso a la ganadería seleccionada para comprobar que las reses ofertadas reúnen las condiciones de calidad, presentación y aptitud exigibles para la celebración del festejo.
- l) Mantener la Plaza de Toros en adecuadas condiciones de limpieza durante la celebración del festejo, procediendo, una vez finalizado el espectáculo, a la retirada de los elementos auxiliares utilizados y a la limpieza de las instalaciones puestas a su disposición.
- m) Reparar los daños que, por causa imputable al adjudicatario, se ocasionen en las instalaciones municipales con motivo de la ejecución del contrato.
- n) Facilitar al responsable del contrato toda la documentación e información que resulte necesaria para verificar el correcto cumplimiento de las obligaciones asumidas, así como acreditar, cuando sea requerido, el cumplimiento de las obligaciones laborales, de Seguridad Social, tributarias y demás exigibles para la ejecución del contrato.
- ñ) Entregar al Ayuntamiento ejemplares de la cartelería, programas y demás material promocional elaborado con motivo del festejo.
- o) Organizar el festejo respetando la dignidad, categoría y prestigio de la Plaza de Toros de Consuegra, procurando que el cartel, la



ganadería y la organización del espectáculo respondan a la calidad exigible a la tradición taurina del municipio.

CLÁUSULA QUINTA. Obligaciones técnicas del Ayuntamiento.

Corresponderá al Ayuntamiento de Consuegra:

- a) Poner a disposición del concesionario la Plaza de Toros Municipal en condiciones adecuadas para la celebración del festejo.
- b) Facilitar el acceso a las instalaciones municipales necesarias para la correcta ejecución del contrato.
- c) Designar, cuando proceda, al Presidente del festejo y al Asesor Artístico, así como realizar aquellas actuaciones que le correspondan conforme a la normativa reguladora de los espectáculos taurinos.
- d) Coordinar con el adjudicatario la presentación institucional del cartel anunciador del festejo y cuantas actuaciones protocolarias resulten necesarias.
- e) Ejercer las funciones de seguimiento e inspección de la ejecución del contrato a través del responsable del contrato designado por el órgano de contratación.

CLÁUSULA SEXTA. Condiciones técnicas de ejecución del contrato.

La ejecución del contrato deberá ajustarse a las siguientes condiciones técnicas:

- a) El festejo deberá celebrarse en la fecha, lugar y horario autorizados por el Ayuntamiento y por la autoridad competente.
- b) El cartel definitivo del festejo deberá ajustarse a la oferta presentada por el adjudicatario, sin perjuicio de las sustituciones que resulten necesarias por causas debidamente justificadas y autorizadas conforme a la normativa vigente.
- c) Las reses deberán reunir las condiciones sanitarias, zootécnicas y de presentación exigidas por la normativa reguladora de los espectáculos taurinos.
- d) El Ayuntamiento podrá designar representantes para asistir a la selección de las reses en la ganadería propuesta por el adjudicatario, al objeto de comprobar que reúnen las condiciones de calidad, presentación y aptitud exigibles para la celebración del festejo.
- e) El adjudicatario garantizará la adecuada conservación, custodia y manejo de las reses desde su llegada a la plaza hasta la finalización del espectáculo.
- f) Toda modificación del cartel, de la ganadería o de cualquier elemento esencial del festejo deberá ser comunicada inmediatamente al Ayuntamiento, aportando la justificación correspondiente.
- g) El adjudicatario deberá mantener durante toda la ejecución del contrato las condiciones de seguridad, salubridad, limpieza y funcionamiento de las instalaciones puestas a su disposición.
- h) Finalizado el festejo, el adjudicatario retirará todos los elementos auxiliares instalados y dejará las instalaciones municipales en correcto estado de limpieza y conservación.

CLÁUSULA SÉPTIMA. Régimen de explotación del servicio.

La explotación del servicio objeto del presente contrato se realizará por el adjudicatario bajo su exclusiva responsabilidad y riesgo y ventura, asumiendo el riesgo operacional inherente a la organización y celebración del festejo taurino, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 14 y 15 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

El adjudicatario gestionará íntegramente la organización del festejo y percibirá, como retribución principal, los ingresos obtenidos por la venta de entradas y por aquellos otros aprovechamientos económicos directamente vinculados a la explotación del espectáculo que resulten compatibles con el objeto del contrato y con la normativa aplicable.

Asimismo, percibirá la aportación económica municipal prevista en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.



El Ayuntamiento no garantiza al adjudicatario un volumen mínimo de ingresos, de venta de entradas o de asistencia de público, ni compensará las pérdidas económicas que pudieran derivarse de una menor demanda, de la evolución de la asistencia de espectadores o de cualquier otra circunstancia propia de la explotación del servicio, salvo en los supuestos expresamente previstos en la legislación vigente.

La venta de localidades podrá realizarse en las taquillas de la Plaza de Toros Municipal y, en su caso, mediante otros canales de venta habilitados por el adjudicatario.

En las taquillas de la Plaza de Toros y, en su caso, en los restantes canales de venta utilizados por el adjudicatario, deberán figurar de forma clara y visible los precios de las distintas localidades y la información esencial del festejo. Asimismo, cualquier modificación o incidencia que afecte al cartel o a las condiciones de celebración del espectáculo y que sea conocida con anterioridad a su celebración deberá ponerse en conocimiento del público por los mismos medios.

Corresponderá igualmente al adjudicatario la explotación de las barras de bar, de la publicidad vinculada al festejo, de la venta de productos autorizados, del alquiler de almohadillas, en su caso, y de cualesquiera otros aprovechamientos económicos derivados de la celebración del espectáculo que sean compatibles con el objeto del contrato y con la normativa aplicable.

Cuando la venta de bebidas, alimentos u otros productos autorizados se realice en el interior de la Plaza de Toros, dicha actividad deberá desarrollarse de forma que no perturbe el normal desarrollo de la lidia ni ocasione molestias al público asistente.

CLÁUSULA OCTAVA. Tarifas máximas de las localidades.

Con el fin de garantizar la accesibilidad económica del espectáculo taurino para la ciudadanía y evitar incrementos desproporcionados en el precio de las localidades, se establecen los límites máximos previstos en la presente cláusula.

El adjudicatario fijará los precios de las localidades correspondientes al festejo taurino objeto del contrato, respetando en todo caso los límites máximos establecidos en la presente cláusula.

Los precios de venta al público no podrán superar, para cada categoría de localidad equivalente, un incremento del veinticinco por ciento (25 %) respecto de los precios de las localidades aplicados en la corrida de toros celebrada con motivo de las Ferias y Fiestas Patronales de Consuegra del año 2025.

Con carácter previo al inicio de la venta de entradas, el adjudicatario comunicará al Ayuntamiento la relación de precios propuesta, al objeto de verificar su adecuación a los límites establecidos en el presente Pliego.

En ningún caso podrán aplicarse suplementos, gastos de gestión, comisiones o cualesquiera otros conceptos que supongan superar los precios máximos resultantes de la aplicación del citado límite.

Tipo de localidad	Precio de referencia (2025)
Barrera de sol	50,00 €
Barrera de sombra	60,00 €
Contrabarrera de sol	45,00 €
Contrabarrera de sombra	50,00 €



Tendido general	30,00 €
Jubilados	25,00 €
Niños (6 a 12 años)	10,00 €

CLÁUSULA NOVENA. Entrega y devolución de las instalaciones.

El Ayuntamiento pondrá la Plaza de Toros Municipal a disposición del adjudicatario en condiciones adecuadas para la correcta ejecución del contrato y con la antelación suficiente para que éste pueda realizar las actuaciones preparatorias necesarias para la organización y celebración del festejo taurino.

El adjudicatario utilizará las instalaciones exclusivamente para la ejecución del objeto del contrato, debiendo conservarlas con la diligencia exigible y respondiendo de los daños que, por acción u omisión imputable al mismo, pudieran producirse durante su utilización.

Finalizado el contrato, el adjudicatario devolverá las instalaciones municipales libres de materiales, enseres, publicidad, equipos y demás elementos auxiliares utilizados para la organización del festejo, debiendo entregarlas en adecuado estado de limpieza, conservación y funcionamiento, conforme al estado en que fueron puestas a su disposición, sin perjuicio del desgaste normal derivado de su uso ordinario.

En caso de producirse daños imputables al adjudicatario, éste vendrá obligado a su reparación o, cuando ello no resulte posible, a indemnizar al Ayuntamiento por los perjuicios efectivamente ocasionados.

Documento firmado electrónicamente

